

4 de julio de 2006

**Más información (actualización núm. 1) sobre AU 109/06 (ASA 21/002/2006, del 28 de abril de 2006)**  
**Ejecución inminente****INDONESIA**                      **Amrozi bin H. Nurhasyim**  
   **Ali Ghufron, alias Mukhlas**  
   **Imán Samudera**

---

El 27 de junio, un portavoz de la Oficina del Fiscal General anunció que habían recibido la aprobación preliminar del ministro de Justicia y Derechos Humanos para ejecutar a Amrozi bin H. Nurhasyim, Ali Ghufron, alias Mukhlas, y el imán Samudera. Los hombres fueron condenados por su participación en los atentados con bomba del 12 de octubre de la isla de Bali, en los que murieron 202 personas y resultaron heridas otras 209.

Por motivos de seguridad, las ejecuciones se llevarán a cabo casi con certeza en la cárcel de Nusakambangan, Java Central, donde actualmente están detenidos los tres hombres, en vez de en Bali, donde se cometieron los crímenes. Aún no se ha anunciado la fecha y hora prevista para la ejecución.

El ministro de Justicia y Derechos Humanos confirmó que el fiscal general había pedido permiso para modificar el lugar de la ejecución, y añadió: “Le contesté que podía hacerlo, ya que la ejecución es prerrogativa del fiscal general. También depende de él cuándo van a ser ejecutados”.

A Amnistía Internacional le preocupa que tal vez los tres hombres no hayan tenido un juicio justo por varios motivos. En 2004, el Tribunal Constitucional de Indonesia declaró inconstitucional la legislación de seguridad en virtud de la cual fueron juzgados. El motivo fue que había sido promulgada después de los atentados y se había aplicado retroactivamente, algo que prohíbe el derecho penal internacional. Además, Amnistía Internacional ha expresado su preocupación por que la legislación de seguridad de Indonesia se arriesga a socavar los derechos humanos, pues no sólo contiene una disposición respecto a la pena de muerte, sino que también no define lo que se entiende por “terror” o “actos de terrorismo”, ambos tipificados por ella.

Los tres hombres y sus familias se han negado a pedir el indulto al presidente y han agotado todos los recursos legales disponibles. Los partidarios de la pena de muerte, incluidos los de Indonesia, suelen argumentar que este castigo es necesario para disuadir a otras personas de cometer el mismo delito. Sin embargo, ninguno de los estudios hechos en diversos países –incluidos los que luchan contra los delitos violentos– han encontrado pruebas convincentes de que la pena capital tenga mayor poder disuasorio contra el delito que otras formas de castigo.

Amnistía Internacional se opone sin reservas y en todos los casos a la pena de muerte. Cada condena a muerte es una afrenta a la dignidad humana, cada ejecución, un síntoma de una cultura de violencia, no una solución a ella. El riesgo de error al aplicar la pena capital es inevitable, y en cambio la ejecución es irrevocable.

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Hasta donde sabe Amnistía Internacional, el número de personas condenadas a muerte en Indonesia asciende al menos a 89, de las cuales 7 han sido condenadas este año. En 2005 fueron ejecutadas dos personas: Astini (véase AU 303/04, ASA 21/048/2004, del 10 de noviembre de 2004) en el mes de marzo, y Turmudi bin Kasturi en mayo. Ambas fueron condenadas por asesinato.

Tras la ejecución de dos hombres en mayo de 2001, hubo una suspensión de hecho de la pena de muerte en Indonesia hasta 2004. Antes de 2001 en el país no había habido ejecuciones desde hacía seis años.

En septiembre de 2005, el Parlamento de Indonesia dio los pasos necesarios para autorizar la ratificación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, que promueve el derecho a la vida, y que entró en vigor en Indonesia el 23 de mayo de 2006. Sin embargo, las autoridades indonesias no aprobaron la ratificación del Segundo Protocolo Facultativo de dicho Pacto, encaminado hacia la abolición de la pena de muerte.

**ACCIONES RECOMENDADAS: Envíen llamamientos, de manera que lleguen lo antes posible, en bahasa indonesio, en inglés o en su propio idioma:**

- expresando su preocupación por que Amrozi bin H. Nurhasyim, Ali Ghufron y el imán Samudera podrían ser ejecutados en cualquier momento;
- expresando su preocupación por que la Ley para Combatir los Actos Criminales de Terrorismo, en virtud de la cual fueron condenados a muerte estos hombres, se aplicó retroactivamente, violando así el derecho penal internacional y la Constitución de Indonesia;
- instando a las autoridades a que conmuten todas las penas de muerte impuestas en Indonesia, por constituir éstas una violación de uno de los derechos humanos más fundamentales, el derecho a la vida;
- instando a las autoridades a que firmen y ratifiquen el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y que se comprometan a trabajar en favor de la abolición de la pena de muerte;
- pidiendo a las autoridades que den a conocer información exhaustiva sobre todos los casos actuales de pena de muerte en Indonesia.

**LLAMAMIENTOS A:**

Presidente

President Susilo Bambang Yudhoyono

President RI

Istana Merdeka

Jakarta 10110, Indonesia

**Fax: +62 21 345 2685/ 526 8726**

**Tratamiento: Dear President / Señor Presidente**

Fiscal General

Abdul Rahman Saleh

Jaksa Agung

Jl. Sultan Hasanuddin No. 1

Keboyan Baru

Jakarta Selatan, 12130, Indonesia

**Fax: +62 21 725 0213**

**Tratamiento: Dear Attorney General / Señor Fiscal General**

Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Hamid Awaluddin

Menteri Kehakiman dan HAM

Jl. H.R. Rasuna Said Kav. 4-5

Kuningan

Jakarta Selatan, 12950, Indonesia

**Fax: +62 21 525 3095**

**Tratamiento: Dear Minister / Señor Ministro**

**COPIA A:**

Presidente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos

Abdul Hakim Garuda Nusantara

Komisi Nasional Hak Asasi Manusia

Jl Latuharhary No. 4B, Menteng

Jakarta Pusat 10310, Indonesia

**Fax: +62 21 392 5227**

**Tratamiento: Dear Chairman / Señor Presidente**

Y a los representantes diplomáticos de Indonesia acreditados en su país.

**ENVÍEN LOS LLAMAMIENTOS INMEDIATAMENTE.**